DECRETO SUPREMO N° 13518
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Supremo N° 11622, de 2 de julio de 1974, se han otorgado a la Corporación de las FF. AA. para el Desarrollo Nacional ?COFADENA? las concesiones sobre yacimientos aluvionales auríferos ?KAKA? con 6.337 Has. y ?MAPIRI" con 4.128 Has., ubicadas en la Provincia Larecaja del Departamento de La Paz, para cuyos trabajos de exploración se han ampliado el plazo por el Ministerio de Minería y Metalurgia, cual consta en la Resolución Ministerial N 501 de 4 de diciembre de 1975;

Que, durante los años 1974 y 1975, COFADENA ha realizado levantamientos topográficos y reconocimiento de los ríos Kaka y Mapiri, para la localización de las áreas más convenientes para su exploración;

Que, para la realización de los trabajos de exploración y evaluación, COFADENA ha estudiado varias alternativas, resolviend efectuar la exploración de dichos yacimientos por sectores, mediante asociación con la Empresa SOUTH AMERICAN PLACERS INC. que correrá con el 50% de los gastos que demanden dichos trabajos, estimándose el monto total de $us. 200.000.- habiéndose acordado entre partes el contrato correspondiente;

Que, el Proyecto Aurífero de COFADENA persigue la generación de recursos económicos que contribuyan a la ejecución d otros programas de desarrollo del país a cargo de esta entidad y al potenciamiento económico de las FF. AA.;

Que, la importancia económica y estratégica del mineral a explotarse en el futuro, debe merecer la atención permanente del Estado.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorízase a la Corporación de las FF. AA. para el Desarrollo Nacional, ?COFADENA?, suscribir con la Empresa SOUTH AMERICAN PLACERS INC., un contarto de sociedad accidental para la exploración y evaluación de los Sectores I y II de la Concesión ?KA A? y del Sector I de ?MAPIRI?, en los términos del contrato aprobado por CONEPLA.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y de Minería y Metalurgia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Julio Trigo Ramírez, Waldo Bernal Pereira, Víctor Gonzáles Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maesse Roca.